



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00465558-NEU-POLICIA-DEST. CESANTÍA SGTO. AYUD. FERNANDEZ .

VISTO:

El EX-2020-00465558-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1121/20 “JP” de fecha 25 de agosto de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Ayudante Retirado Crhistian César Fernández, D.N.I. N° 23.028.014, legajo personal 305.930, siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 05 de septiembre de 2020;

Que los hechos que motivan la presente se originan a raíz de la causa judicial, caratulada como “Sepúlveda Sergio Antonio; Naupaipi Facundo Emanuel, Brianthe Alan Edgardo Daniel, Mora Rodrigo Omar s/Robo Agravado, Tenencia Ilegal de Armas de Fuego (Consumado)”, Caso N° 107588/2018, con intervención de la Fiscalía de Robos y Hurtos de la ciudad de Neuquén, donde personal del Departamento Delitos contra la Propiedad y Leyes Especiales, al realizar un allanamiento en uno de los domicilios, procede al secuestro de un equipo de comunicación, marca “Supura”, serie N° STP 9000, el cual se encontraba a cargo de la Dirección Tránsito Neuquén;

Que, asimismo, y en consonancia con lo antedicho, habiéndose intervenido uno de los teléfonos de los imputados en la causa judicial, se constataron comunicaciones mantenidas con el equipo de comunicación perteneciente al efectivo policial Sargento Ayudante Retirado Fernández, quien en ese momento cumplía funciones en la Dirección Tránsito Neuquén, por lo que se presume que podría tener algún tipo de vinculación con aquellos;

Que en faz administrativa, el día 03 de enero de 2019, la Dirección de Asuntos Internos mediante Disposición Interna N° 02/19 “DAI”, dispuso el inicio de una Actuación Preliminar conforme lo previsto en el artículo 105 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.). Posteriormente, en fecha 31 de enero de 2019, a través de la Disposición Interna N° 132/19 “SJ” dichas actuaciones fueron convertidas por parte de la Subjefatura de Policía, en una Actuación Sumaria Extradisciplinaria, conforme lo previsto en el artículo 98°, inciso 2) del R.A.A.P.;

Que en prosecución de la investigación de los hechos, los actuados fueron convertidos nuevamente en la instrucción de un Sumario Administrativo, mediante Disposición Interna N° 716/19 “SJ” del 30 de mayo de

2019, tendiente a investigar la conducta y accionar del Sargento Ayudante Retirado Fernández, por la presunta transgresión a las faltas previstas en los artículos C-1-3 y C-2-11 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), derivando su tratamiento a la Dirección Asuntos Internos;

Que, con el transcurrir de la investigación, la Instrucción obtiene desde la Unidad Fiscal de Robos y Hurto el Oficio N° 78201/2019 - M.A., informando que con relación al Caso N° 107588/2018, por el momento no existía formalizada acusación alguna sobre efectivos policiales, encontrándose en etapa de averiguación preliminar;

Que continuando con el curso investigativo, ante el análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, la Instrucción llamó a prestar Declaración Indagatoria al efectivo policial, por haber cometido presuntamente infracción a los artículos C-1-3 y C-2-11 del R.R.D.P., quien se presentó absteniéndose de realizar declaración alguna, concluyendo la Instrucción en sugerir elevar el plexo sumarial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 29°, inciso 1) del R.A.A.P., y responder por la falta administrativa imputada, elevando los actuados a instancia de la Subjefatura de Policía;

Que habiendo intervenido la Secretaría del Tribunal Disciplinario, se expide compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, sugiriendo que el imputado debería responder en orden por las faltas previstas en los artículos C-1-3 y C-2-11 del R.R.D.P. Ello motivó la emisión de la Disposición Interna N° 1596/19 “SJ” de fecha 30 de octubre de 2019, a través de la cual la Subjefatura de Policía dispuso elevar los actuados a la realización del Plenario Policial para con el Sargento Ayudante Retirado Christian César Fernández a los fines de que responda por la presunta comisión de las faltas prevista en los mencionados artículos;

Que tal como luce en las constancias del expediente, los hechos que se le atribuyen al encartado se describen con amplitud en el Fallo N° 31/20 “TDP” de fecha 27 de julio de 2020, a través del cual se aceptó íntegramente el contenido del acta acuerdo presentada por las partes, declarando al imputado administrativamente responsable de la comisión de las faltas previstas en los artículos C-1-3 y C-2-11 del R.R.D.P., solicitando al señor Jefe de Policía la aplicación de una sanción de carácter expulsiva consistente en una destitución por cesantía, conforme lo previsto en el artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el artículo 13°, inciso 3) del R.R.D.P.;

Que a través del DECTO-2020-595-E-NEU-GPN de fecha 02 de junio de 2020, se dispuso limitar los servicios del Sargento Ayudante Retirado Christian César Fernández, quien pasaría a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, supeditado a la resolución que pudiera recaer en la causa administrativa y/o judicial;

Que conforme a las razones de hecho y de derecho mencionadas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la medida solicitada, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que se debe observar todo empleado policial, máxime teniendo en cuenta la jerarquía y cargo que ostentaba el imputado al momento de los hechos;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que es menester dictar la norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento Ayudante Retirado Christian César Fernández, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos C-1-3 y C-2-11 del R.R.D.P. y lo previsto en el artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en los artículos 20°, 21°, inciso 1) y 13°, inciso 3 del R.R.D.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DISPÓNGASE** la modificación del retiro voluntario determinado mediante DECTO-2020-595-E-NEU-GPN de fecha 02 de junio de 2020, por la destitución por cesantía del Sargento Ayudante Retirado Crhistian César Fernández, D.N.I. N° 23.028.014, legajo personal 305.930, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante, por aplicación de lo normado en el artículo 56º, inciso a) de Ley 715, concordante con lo estipulado en los artículos 20º, 21º, inciso 1) y 13º, inciso 3) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los artículos C-1-3 y C-2-11 del R.R.D.P., supeditada a la posibilidad de un ulterior agravamiento en virtud a lo que se resuelva en la causa penal, identificada al Caso N° 107588/2018, caratulada como “Sepúlveda Sergio Antonio; Naupaipi Facundo Emanuel, Brianthe Alan Edgardo Daniel, Mora Rodrigo Omar s/Robo Agravado, Tenencia Ilegal de Armas de Fuego (Consumado)”.

Artículo 2º: **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto por la presente norma a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiéndose librar nota de estilo al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), comunicando la situación dispuesta en el presente para con el Sargento Ayudante Retirado Crhistian César Fernández.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.